Adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Euskotren a la norma ISO 45001:2018

Nº Expediente: P10031469

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

euskotren

Abril 2022

INDICE

1. OBJETO 3
2. ANTECEDENTES 3
3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA 3
4. ALCANCE 3
5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO 5
5.1 Reunión inicial y Programa de Trabajo 5
5.2 Desarrollo de los trabajos 5
5.2.1 Análisis de Conformidad 6
5.2.2 Elaboración del Plan de Adecuación 6
5.2.3 Desarrollo del Plan de Adecuación 7
5.3 Seguimiento 7
5.4 Documentación 8
6. PRESUPUESTO 8
7. PLAZO DE EJECUCIÓN 8
8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
9. PENALIZACIONES 9
10. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS 9

1. OBJETO

El objeto de la contratación de este servicio es la adaptación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de Euskotren a los requisitos de la norma ISO 45001:2018.

Durante todo el proceso de licitación y contrato posterior se dará cumplimiento a la normativa vigente, en particular la relativa a SST y Medio Ambiente, y se aplicará la política lingüística y de igualdad entre Mujeres y Hombres de Euskotren.

2. ANTECEDENTES

Euskotren dispone de un Sistema de Gestión de la SST basado en la normativa de aplicación y con orientación al cumplimiento de la norma ISO 45001:2018.

En el marco de su compromiso con la promoción de la mejora continua de la SST, la organización se ha propuesto la adaptación completa de su Sistema de Gestión a dicha norma.

Con este objetivo la empresa ha llevado a cabo en 2021 un análisis de su actual Sistema, evaluando su adecuación al enfoque y a los requisitos de la ISO 45001:2018, identificando así los aspectos que a nivel general sería necesario abordar para lograr una adecuación efectiva de su Sistema de Gestión a la norma de referencia.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE

El servicio objeto de contratación comprende la adaptación completa del actual Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018 y abarcará por tanto:

- Todas las actividades que desarrolla la empresa:
  - el servicio de transporte ferroviario, tanto de personas como de mercancías
  - el servicio de transporte de personas en tranvía, funicular y por carretera
  - la Gestión del Museo Vasco del Ferrocarril de Azpeitia

  Estas actividades incluyen otros servicios o actividades vinculadas a dichos transportes: el mantenimiento del material móvil (ferroviario, tranviario, funicular y autobuses), la cochera (lavado, repostaje y estacionamiento), la operación, la regulación de la circulación y la atención a la Clientela.

- Las instalaciones en las que Euskotren desarrolla estas actividades:
  - Bizkaia:

- Atxuri, Bilbao (Oficinas y sede central)
- Lebario (Cochera de ferrocarril y autobuses, taller ferroviario y residencia de agentes y de personal conducción carretera)
- Lutxana (Cochera de ferrocarril y residencia de agentes)
- Gernika (Cochera de ferrocarril y residencia de agentes)
- Durango (Oficina de Atención a la Clientela)
- Zazpikale, Bilbao (Oficina de Atención a la Clientela)
- Gernika (Oficina de Atención a la Clientela)
- Kukullaga (Cochera de ferrocarril y residencia de agentes)
- Atxuri, Bilbao (Cochera de tranvía, Puesto de Mando del tranvía, taller del tranvía y residencia de agentes de tranvía)
- Funicular de Larreineta (Taller del funicular, residencia de agentes de funicular y de personal conducción carretera)
- Leioa (Cochera de autobuses, Puesto de Mando de autobuses, taller de autobuses y residencia de personal de conducción carretera)
- Usansolo (Cochera de autobuses y residencia de personal conducción carretera)

▪ Gipuzkoa:

- Amara, Donostia (Oficinas y residencia de agentes)
- Araso (Cochera de ferrocarril, taller ferroviario y residencia de agentes)
- Amara, Donostia (Oficina Atención a la Clientela)
- Zumaia (Cochera de autobuses, Puesto de Mando de autobuses, taller de autobuses y residencia de personal conducción carretera)
- Elgoibar (Cochera de autobuses y residencia de personal conducción carretera)
- Azpeitia (Museo del Ferrocarril)

▪ Araba:

- Gasteiz (Cochera del tranvía, Puesto de Mando del tranvía, taller del tranvía y residencia de agentes de tranvía)
- Gasteiz (Oficina de información a la clientela)

Se encuentran también entre las instalaciones en las que Euskotren desarrolla su actividad las estaciones y apeaderos ubicadas a lo largo las diferentes líneas de Bizkaia y Gipuzkoa, que pueden estar o no servidas, y que incluyen algunas residencias de agentes de tren e instalaciones para la carga y descarga de mercancías.

También se incluyen entre las instalaciones asociadas a la actividad de Euskotren las paradas del tranvía de las que se componen las líneas de Bilbao y Gasteiz en las que se localizan algunos locales de descanso para el personal de conducción del tranvía.

Quedará incluida en el alcance de los servicios objeto de contratación cualquier otra instalación en la que a lo largo de la ejecución del contrato, Euskotren comience a desarrollar alguna de las actividades recogidas en este apartado.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Reunión inicial y Programa de Trabajo

El servicio comenzará con una reunión inicial de presentación del Equipo propuesto para la ejecución de los trabajos por parte de la empresa adjudicataria y la persona responsable de coordinar el proyecto en Euskotren, reunión que se celebrará en el plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato.

Se valorará la presencia de mujeres en este Equipo de Trabajo, así como que éstas asuman cargos o roles de responsabilidad en él.

En esta reunión inicial se revisará el Plan de Trabajo presentado por la empresa adjudicataria en su oferta, en el que se definirán las actividades incluidas en el servicio objeto de contratación, actividades entre las que estarán, como mínimo, las siguientes: el análisis de la conformidad del actual Sistema de Gestión, la elaboración de un Plan de Adecuación y el Desarrollo del Plan de Adecuación propuesto. La descripción de estas actividades se recoge más adelante.

Este Plan de Trabajo que se presentará con la oferta recogerá además una propuesta de seguimiento del servicio objeto de contratación.

En el plazo máximo de quince días desde la reunión inicial, la empresa adjudicataria presentará un Programa de Trabajo que detallará a nivel operativo el Plan de Trabajo presentado en su oferta y que contendrá, al menos:

- Las tareas que se realizarán en el marco de las actividades recogidas en el Plan.
- Los plazos previstos para realizar dichas actividades y las tareas señaladas.
- Las fechas previstas para la entrega de la documentación resultante de la ejecución de las actividades del Plan de Trabajo.
- Las fechas propuestas para la celebración de las reuniones de seguimiento de los trabajos.

Este Programa de Trabajo deberá ser aprobado por Euskotren quien durante su revisión podrá proponer los cambios que considere oportunos para la correcta ejecución de los trabajos.

5.2 Desarrollo de los trabajos

El servicio objeto de contratación consiste en adaptar el actual Sistema de Gestión de la SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018, siguiendo lo establecido en el Programa de Trabajo.

Esta adaptación comprende las actividades que se detallan a continuación:

- Análisis de la conformidad del Sistema de Gestión de SST de Euskotren a los requisitos de la norma ISO 45001:2018.
- Elaboración de un plan para adecuar el Sistema de Gestión de SST a la norma ISO 45001:2018.
- Desarrollo del Plan definido para adecuar el Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018.

5.2.1 Análisis de Conformidad

La empresa adjudicataria llevará a cabo dentro de los servicios objeto de contratación y por cada actividad e instalación incluida en el alcance de este pliego, un análisis especifico de la conformidad del Sistema de Gestión de Euskotren a la ISO 45001:2018.

Para elaborar este análisis tan especifico de la conformidad del Sistema, la empresa adjudicataria realizará:

- Una revisión de la evaluación general de adecuación que llevó a cabo Euskotren en 2021.
- La revisión de toda la información documentada relativa a SST que estime oportuno.
- Las visitas a las instalaciones en las que Euskotren desarrolla su actividad que considere necesario.

Como resultado de este análisis la empresa adjudicataria elaborará y entregará a Euskotren un documento donde se especificarán los requisitos concretos a incorporar y cumplir, por instalación y por actividad recogida en el alcance de este pliego, para una adaptación completa y efectiva del Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018.

El plazo de entrega máximo de este documento será de cuatro meses (120 días) desde la fecha en la que se apruebe el Programa de Trabajo.

Se valorará la propuesta de un plazo de entrega para el documento "Análisis de Conformidad" menor que el plazo máximo establecido en este pliego.

Este documento será revisado por parte de Euskotren quien podrá proponer los cambios que considere oportunos antes de su aprobación.

5.2.2 Elaboración del Plan de Adecuación

Utilizando como base la información extraída del Análisis de Conformidad realizado, la empresa adjudicataria elaborará un Plan de Adecuación del Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018 que abarque todas las actividades e instalaciones recogidas en el alcance de este pliego.

Este Plan incluirá las acciones concretas a acometer para dar cumplimiento a los requisitos de la ISO 45001:2018 y que podrán ser las que se incluyen en el siguiente apartado o cualquier otra que la empresa adjudicataria considere más apropiada, junto con los plazos y las fechas previstas para su ejecución.

El Plan de Adecuación deberá tener en cuenta la realidad y las condiciones particulares de Euskotren así como los recursos y medios de los que dispone la organización, intentando con ello adaptar la gestión de la SST de Euskotren a los requisitos de la norma mediante el aprovechamiento de las actividades, herramientas, recursos y medios ya existentes en la empresa.

El plazo de entrega máximo de este documento será de cuatro meses (120 días) desde la fecha en la que se apruebe el Análisis de Conformidad.

Se valorará la propuesta de un plazo de entrega del documento "Plan de Adecuación" menor que el plazo máximo definido en este pliego.

El Plan de Adecuación deberá ser aprobado por Euskotren, quien durante su revisión podrá proponer los cambios que considere oportunos.

Una vez aprobado, la empresa adjudicataria llevará a cabo la presentación del Análisis de Conformidad y del Plan de Adecuación entre las personas que Euskotren proponga y que como mínimo serán aquellas que integran las áreas de Medicina en el Trabajo y Servicio de Prevención de Euskotren.

5.2.3 Desarrollo del Plan de Adecuación

Durante esta fase de los servicios objeto de contratación se llevará a cabo la adaptación efectiva del Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018, mediante la ejecución de las acciones recogidas en el Plan de Adecuación respetando los plazos y las fechas establecidas.

Estas acciones podrán ser del tipo de las que se incluyen a continuación o cualquier otra que la empresa adjudicataria considere más apropiada y que haya sido recogida en el Plan de Adecuación:

- Revisar, modificar y completar parte de la documentación y los registros del actual Sistema de Gestión de SST de Euskotren, así como elaborar nueva información documentada, utilizando para ello los medios definidos por la empresa y entre los que podrá estar el uso de herramientas informáticas específicas de la gestión de Euskotren (en este caso Euskotren facilitará los accesos a estas herramientas a la empresa adjudicataria).
- Realizar las labores de comunicación, formación y asesoramiento que sean necesarias para la incorporación y el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 45001:2018.
- Colaborar en la integración e implantación efectiva de los requisitos de la norma ISO 45001:2018 en la actividad de la organización.

5.3 Seguimiento

Periódicamente se celebrará una reunión de seguimiento entre el Equipo de Trabajo de la empresa adjudicataria y la persona responsable de coordinar el proyecto en Euskotren.

Este seguimiento puede hacer necesario la actualización del Programa de Trabajo o del Plan de Adecuación por parte de la empresa adjudicataria, actualización que deberá ser sometida de nuevo a la aprobación de Euskotren.

5.4 Documentación

La empresa adjudicataria mantendrá a disposición de Euskotren, en formato digital y adecuada a la perspectiva de género, toda la documentación generada durante la realización de los servicios objeto de contratación y descrita en este pliego.

No serán aceptadas ofertas que no contemplen el alcance y los requisitos del servicio definidos en este pliego, siendo motivo de exclusión y por tanto no continuarían en el proceso de licitación.

6. PRESUPUESTO

El importe del presupuesto máximo formulado por Euskotren para el servicio objeto de contratación es de 25.000 €/año (IVA no incluido). En este precio estarán incluidos todos los gastos, beneficios e impuestos, con la única excepción del IVA.

Euskotren se reserva la posibilidad de incrementar el importe del contrato en hasta un 20% sobre el importe total en caso de necesitar más dedicación de la inicialmente presupuestada. La empresa adjudicataria se compromete a poder facilitar los recursos necesarios para satisfacer esta necesidad de Euskotren.

El valor estimado del contrato a efectos de su publicación, incluyendo las ampliaciones máximas, asciende a 90.000 € (IVA no incluido).

No habrá revisión de precios durante el contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios propuestos será de tres años a contar desde la reunión inicial, ejecutándose conforme al Programa de Trabajo que se elaborará al comienzo del servicio.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios utilizados para la valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se descartarán todas aquellas ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 10 en la valoración de juicios de valor.

Las ofertas económicas cuyo importe suponga una rebaja superior al 30% sobre el presupuesto máximo de licitación, podrán considerarse anormalmente bajas y seguidos los trámites indicados en la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares podrán no ser admitidas.

9. PENALIZACIONES

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren lo considerase oportuno.

A efectos de este servicio, se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

a. Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que no tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros.

b. Retraso no justificado sobre el plazo de entrega definido en este pliego para el Programa de Trabajo.

c. Retraso no justificado sobre el plazo de entrega ofertado para los siguientes documentos: Análisis de Conformidad y Plan de Adecuación.

Las infracciones LEVES, salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una amonestación.

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad o indemnización alguna para la empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES que se exponen seguidamente:

a. Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros.

b. Disposición de personal para los servicios de contratación que incumpla los requisitos de solvencia del concurso.

c. Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.

d. Reiteración en el incumplimiento de cualquiera de las faltas de tipo LEVE (12 o más incumplimientos).

Cada infracción grave cometida, conllevará una penalidad de 600 euros. La penalidad se abonará mediante su descuento en la primera factura que se emita tras su imposición.

Además de la resolución y las penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren, o en su caso, a terceros.

10. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

A continuación, se describe la estructura y el orden de incorporación de los sobres que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras, tal y como se estructura en la aplicación de LICITACIÓN ELECTRÓNICA a través de la cual se presentarán las mismas (IMPORTANTE: ATENCIÓN EN EL ORDEN DE INTRODUCCIÓN DE LOS SOBRES):

- Sobre de capacidad y solvencia:

Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- Sobre de fórmulas:

  Oferta económica y criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

  Se incluirá el siguiente documento:

  - "Modelo de proposición criterios evaluables mediante fórmulas".

  Los precios ofertados no deberán tener más de dos decimales. Si se pusieran más de dos decimales, sólo se computarán los dos primeros. Podrán no ser admitidos precios nulos, 0€, o que no cumplan el máximo indicado.

  Las ofertas que no incluyan el documento completamente rellenado en el sobre de fórmulas podrán no ser aceptadas.

  No serán aceptadas las ofertas que incluyan cualquier información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas indicados en la Carátula, en otro sobre que no sea el sobre de fórmulas.

- Sobre de juicios de valor:

  Propuesta técnica y criterios evaluables mediante juicios de valor.

  Las empresas ofertantes deberán presentar una oferta técnica con al menos los siguientes apartados:

  - Equipo de Trabajo

    Se incluirá un organigrama que describa la organización de las personas que forman el Equipo propuesto: su estructura y las actividades que desarrollarán las personas que lo integran.

  - Plan de Trabajo

    Se realizará una propuesta de las actividades que se desarrollarán dentro de los servicios objeto de contratación y entre las que estarán como mínimo:

    - El análisis de la conformidad del Sistema de Gestión de SST de Euskotren a los requisitos de la norma ISO 45001:2018.
    - La elaboración de un plan para adecuar el Sistema de Gestión de SST a la norma ISO 45001:2018.
    - El desarrollo del plan para adecuar el Sistema de Gestión de SST de Euskotren a la norma ISO 45001:2018.

    El Plan de Trabajo incluirá además una propuesta de seguimiento del servicio objeto de contratación.